



CUT: 127723-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 27 de septiembre de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEO

Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **127723-2024** tramitado por el Sr. Alejandro Santiago Arguelles Mould, identificado con DNI N° 10222199, solicitando la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Agua San Juan, mediante Informe Técnico N° 0075-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/DACR, se determinó la existencia de 29,136.23 m³/año, conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico y respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la disponibilidad hídrica para el tipo de uso “Productivo - Agrario” conforme al detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	VOLUMEN MENSUAL												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Acuífero San Juan	3564.23	3219.30	3572.36	3165.75	2078.55	1215.00	1203.19	1349.66	1402.31	2497.05	2565.00	3303.83	29,136.23
Total	3564.23	3219.30	3572.36	3165.75	2078.55	1215.00	1203.19	1349.66	1402.31	2497.05	2565.00	3303.83	29,136.23

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

El uso del recurso hídrico de la Cocha S/N IRHS 11.02.05-CO-002, ubicado en el predio Fundo La Rinconada de UC. 60175 de 3.00 ha., de área total y bajo riego, ubicado en el sector La Rinconada, perteneciente al distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica; es para irrigar cultivo de Granada.

Infraestructura Hidráulica Subterránea

Tipo : Cocha
 Código : IRHS 11.02.05-CO-002
 Capacidad : 50 m3
 Caudalímetro : Rolan Italy de 3”

Características Técnicas del Equipo de Bombeo

Tipo : Sumergible marca Hangzhou HOP Energy.
 Potencia : 2.8 Hp.
 Tubería de Succión : 3” pulgadas
 Caudal : 8.0 l/s
 Tubería de descarga : 3” pulgadas

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso de agua subterránea a favor del Sr. Alejandro Santiago Arguelles Mould, identificado con DNI N° 10222199, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Fundo La Rinconada.	U.C.	60175	Área Bajo Riego	3.00 ha
Ubicación Política	Departamento	Ica			
	Provincia	Chincha			
	Distrito	El Carmen			
	Localidad	Rinconada			
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Coordenadas	Este	Norte		
	UTM (WGS84) Zona 18	374,087.00000	8'497,933.00000		

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
San Juan			Acuífero		8.00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
El Carmen	Chincha	Ica	18	373,931.00000	8'497,868.00000	17.0000

Características de la Cocha IRHS 11.02.05-CO-002				
Capacidad (m3)	50.00	Caudal de Explotación (l/s)	8.0	
Profundidad (m)	5.00			
Nivel Estático (m)	1.00	Régimen de Explotación	h/d	2.81
			d/m	30.00
			m/a	12.00

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	VOLUMEN MENSUAL												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Acuífero San Juan	3564.23	3219.30	3572.36	3165.75	2078.55	1215.00	1203.19	1349.66	1402.31	2497.05	2565.00	3303.83	29,136.23
Total	3564.23	3219.30	3572.36	3165.75	2078.55	1215.00	1203.19	1349.66	1402.31	2497.05	2565.00	3303.83	29,136.23

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al Sr. Alejandro Santiago Arguelles Mould, identificado con DNI N° 10222199 y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN